

C. Manuel Moy Suárez

PRESENTE

En atención a su solicitud de información número 00002/IGECM/IP/2017, de fecha 05 de enero del 2017, mediante el que requiere los documentos de solicitud para llevar acabo los avalúos referentes al decreto expropiatorio de dos predios en Valle de Bravo; en tal sentido me permito comunicar a usted que los avalúos realizados por parte del Instituto se basa en el Artículo 170 fracción V, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y que los expedientes con documentos y datos que obran en este Instituto, para poder hacer entrega de los mismos, se deberá acreditar su interés jurídico o legitimo bajo los términos que establece el Artículo 173 del mismo Ordenamiento Legal, así como la Ley de Protección de Datos Personales; puesto que estos documentos contienen información que es considerada reservada y confidencial.